

Santiago, 1° de octubre de 2020

Señor (a)

[Nombre Accionista]

[Domicilio]

[Ciudad]

Re.: Colocación Aumento de Capital / Colocación  
en Segunda Vuelta y Eventual Remate.

-----

Estimado Señor(a) Accionista:

Como es de su conocimiento, el día 25 de septiembre de 2020 terminó el período legal de 30 días de opción preferente (el “POP”) de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. (“CSAV” o la “Compañía”) para la suscripción de 14.523.000.000 acciones de pago, de una misma y única serie, sin valor nominal, emitidas e inscritas bajo el N° 1.092, de 13 de julio de 2020, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de 19 de mayo de 2020.

A la fecha, tras dicha colocación, existe un remanente de 257.207.603 acciones que corresponde, por acuerdo del Directorio de CSAV, ofrecer en una segunda vuelta, a los accionistas o cesionarios que hubieren manifestado interés por suscribir acciones adicionales en el POP y hubieren suscrito durante dicho período todas las acciones que les hubieren correspondido, de acuerdo con el criterio de distribución anunciado su oportunidad por la Compañía con motivo del POP, tanto en el aviso publicado de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas, como en la respectiva comunicación a los accionistas (la “Segunda Vuelta”). Tal como se anunció en su oportunidad, los accionistas o cesionarios que hubieren suscrito en el período de opción preferente todas las acciones que les hubieren correspondido participarán por derecho propio en la Segunda Vuelta, a menos que hayan indicado expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Si no indicaron la cantidad que estarían dispuestos a suscribir en exceso, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles. No obstante lo anterior, las corredoras de bolsa y demás entidades que mantengan acciones por cuenta de terceros, que hayan suscrito acciones durante el POP, se entenderá que lo hicieron por todas las que les hayan correspondido y tendrán derecho a participar en la Segunda Vuelta, a menos que hayan indicado expresamente lo contrario al momento de ejercer su derecho de opción preferente. Asimismo, si no indicaron la cantidad que estarían dispuestas a suscribir en exceso, se entenderá que suscribirían, sin limitación, todas las que pudieren corresponderles.

Considerando que usted suscribió durante el POP todas las acciones que le correspondieron y que al suscribir en dicho período usted manifestó su interés por suscribir acciones adicionales en una Segunda Vuelta, y habiéndose hecho el prorrateo de las acciones sobrantes según el criterio de distribución anunciado por la Compañía conforme a lo

indicado, le informamos que en su caso le corresponden [XXXX] acciones para suscribir y pagar en la Segunda Vuelta.

Las acciones a suscribirse en la Segunda Vuelta, al igual que en el POP, serán pagaderas al precio de US\$0,0241 (cero coma cero dos cuatro uno dólares de los Estados Unidos de América) por acción, al contado en el acto de su suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según su equivalente al tipo de cambio “dólar observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Se comunican, asimismo, los siguientes antecedentes adicionales en relación con la colocación en Segunda Vuelta y eventual colocación de un nuevo remanente en remate en bolsa:

(a) La Segunda Vuelta comenzará el día 7 de octubre de 2020 y terminará el día 13 de octubre de 2020.

Usted no está obligado a suscribir las acciones adicionales que le correspondan en esta Segunda Vuelta; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien no suscribir parte alguna.

Para los efectos de suscribir en Segunda Vuelta, al igual que para el POP, deberá concurrir a las oficinas de DCV Registros S.A., empresa que mantiene el Registro de Accionistas de la Compañía, ubicadas en Los Conquistadores 1730, piso 24, comuna de Providencia, Santiago. Con todo, dado que DCV Registros S.A. ha estado adecuando sus horarios de atención presencial con motivo de la situación excepcional de pandemia, usted podrá llamar al teléfono +562 2393-9003 o bien dirigirse por escrito al email [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl), para confirmar el horario de funcionamiento de DCV Registros S.A. y efectuar las demás consultas que estimen pertinentes.

(b) Si al término de la Segunda Vuelta existiere un nuevo remanente de acciones no suscritas y pagadas, éste será colocado, a un precio mínimo equivalente de USD 0,0241 por acción, mediante uno o más remates en una Bolsa de Valores a través de Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa y/o BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, todo ello con arreglo a la normativa legal y reglamentaria aplicable, en especial a lo dispuesto en artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

(c) Por último, informamos a usted que con fecha 6 de octubre de 2020 se publicará en el “Diario Financiero” de Santiago y en “El Mercurio” de Valparaíso, un aviso en el que se informará sobre el procedimiento de colocación del remanente de acciones en los términos contenidos en la presente carta.



Consultas pueden hacerse al teléfono +562 2393-9003 o bien dirigirse por escrito al email [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

Oscar Hasbún Martínez  
Gerente General  
Compañía Sud Americana de Vapores S.A.